



N° C C
N° NIS 48597
PERIODO 2014
N° INGRESO DPECC

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE COTOPAXI

DR9-DPC-AI-0066-2014

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LA MANÁ

INFORME GENERAL

Examen especial a los gastos de difusión, información y publicidad: edición, impresión, reproducción y publicaciones del GAD Municipal La Maná, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de marzo de 2014.

TIPO DE EXAMEN : EE PERIODO DESDE : 2012/01/01 HASTA : 2014/03/31

Orden de Trabajo 25426-2-2014
Fecha O/T 17/06/2014

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LA MANÁ

Examen especial a los gastos de difusión, información, y publicidad: edición, impresión, reproducción y publicaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de La Maná, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de marzo de 2014.

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

La Maná - Ecuador

RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

GAD	Gobierno Autónomo Descentralizado
I.	Ilustre
IVA	Impuesto al Valor Agregado
USD	Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINAS
Carta de presentación	1
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	3
Estructura orgánica	3
Objetivos de la entidad	4
Monto de recursos examinados	5
Servidores relacionados	5
CAPÍTULO II	
RESULTADOS DEL EXAMEN	
Promoción del nombre e imagen del Alcalde	6
ANEXO 1	
Servidores relacionados	



Ref. Informe aprobado el 24-12-2014

La Maná **24 DIC. 2014**

Señor
Alcalde
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de La Maná
Ciudad.-

De mi consideración:


La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a los gastos de difusión, información, y publicidad: edición, impresión, reproducción y publicaciones en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de La Maná, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de marzo de 2014.

Nuestra acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en el comentario, conclusión y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,
Dios, Patria y Libertad,


Lic. Rubén Chusín C.
AUDITOR GENERAL INTERNO
G.A.D. MUNICIPAL DE LA MANÁ

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de La Maná, se realizó en cumplimiento a la orden de trabajo 25426-2-2014, de 17 de junio de 2014, con cargo al Plan Operativo de Control del año 2014 de la Unidad de Auditoría Interna.

Objetivos del examen


- Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y demás normativa aplicable con los gastos de difusión, información y publicidad: edición, impresión, reproducción y publicaciones.
- Verificar que los gastos de difusión, información, y publicidad, se hayan utilizado en los fines propios de la entidad.
- Formular recomendaciones dirigidas a mejorar el control interno, contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional y promover su eficacia operativa.

Objetivos específicos del examen

- Identificar el origen de los gastos de difusión, información, y publicidad: edición, impresión, reproducción y publicaciones incurridas en el GAD Municipal de La Maná.

Alcance del examen

Se analizó los gastos de difusión, información, y publicidad: edición, impresión, reproducción y publicaciones, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de marzo de 2014.

 dos

Base legal

Con Ordenanza de 9 de mayo de 2005, el Concejo aprobó el cambio de la denominación de Ilustre Municipio de La Maná a Gobierno Municipal del cantón La Maná.

El Gobierno Municipal del cantón La Maná, modificó su denominación a Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de La Maná, con Ordenanza aprobada por el Concejo Municipal, en sesiones de 24 y 31 de enero de 2011; y, sancionada por el Alcalde el 5 de abril del mismo año.

Estructura orgánica

De conformidad al artículo 9 del Estatuto Orgánico de la Gestión Organizacional por Procesos, aprobado por el Concejo Municipal con Resolución de 5 de julio de 2012, el GAD Municipal del cantón La Maná, mantiene la siguiente estructura:

Gobernantes

- Dirección estratégica – Concejo Municipal
- Gestión estratégica – Alcalde

Procesos habilitantes de asesoría

- Auditoría
- Procuraduría Síndica
- Dirección de Planificación
- Dirección de Comunicación Social

Procesos agregadores de valor

- Dirección de Obras Públicas
- Dirección de Servicio Público
- Dirección de Planeamiento Urbano, Rural y Terreno
- Dirección de Educación, Cultura, Turismo y Deportes

 *trc.*

Procesos habilitantes de apoyo

- Dirección Administrativa
- Secretaría General
- Dirección Financiera


Procesos desconcentrados y descentralizados

- Patronato Municipal
- Registro de la Propiedad
- Junta de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia
- Cuerpo de Bomberos
- Gestión de Riesgos y Emergencias
- Tránsito y Transporte Terrestre
- Consejo de la Niñez y Adolescencia
- Consejo de Planificación y Participación Ciudadana
- Consejo de Seguridad Ciudadana
- Consejo de Igualdad y Equidad de Género

Objetivos de la entidad

Según el artículo 4 del Estatuto Orgánico de la Gestión Organizacional por Procesos, el GAD Municipal del cantón La Maná tiene los siguientes objetivos estratégicos:

- Implementar una estrategia de desarrollo y equidad social (intercultural, generacional y de género), accesible y basada en el marco de políticas públicas locales y de integración regional, que procuren la práctica de valores cívicos y morales, la autoestima e identidad, la atención a grupos vulnerables, la integración familiar y la solidaridad, en un entorno seguro y saludable.
- Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley; y, en dicho marco prestar servicios públicos y construir la obra pública cantonal.

 cuatro

Monto de recursos examinados

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de La Maná, para los gastos de difusión, información, y publicidad: edición, impresión, reproducción y publicaciones; en el período sujeto a examen, contó con los siguientes recursos:

(En Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)


Concepto	2012	2013	2014*	TOTAL
Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	11 964,87	9 609,20	0,00	21 574,07
Difusión, Información, y Publicidad	13 138,92	12 840,35	3 987,20	29 966,47
TOTAL	25 103,79	22 449,55	3 987,20	51 540,54

Fuente: Auxiliares presupuestarios de gastos devengado-pagado

*Desde el 1 de enero al 31 de marzo

Servidores relacionados

Anexo 1.

 C. A. O.

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Promoción del nombre e imagen del Alcalde

En los años 2012 y 2013 el GAD Municipal de La Maná realizó gastos por difusión, información y publicidad, de las obras realizadas, en proyectos y por turismo, en donde se promocionó el nombre y la imagen del Alcalde.

Estos hechos sucedieron por cuanto el Alcalde en comunicación de 11 de enero de 2011, dispuso al Ayudante de la Sección de Cultura para que realice la coordinación con los medios de comunicación local, regional, y publicitarios, señalando en este documento que al final de cada publicación se promoció su nombre e imagen, autorizando los gastos; los Directores Financieros y los Tesoreros como parte de control previo no objetaron los pagos; lo que ocasionó que estos recursos no sean utilizados en otras actividades de la entidad.

Por lo expuesto se incumplió los artículos 341 letra c) y 345 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 22 letra d) de la Ley Orgánica del Servicio Público; 219 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; el artículo 12, numeral 1; artículo 23, numeral 1, artículo 27, numeral 3 de la Reforma a la Ordenanza que contiene el Reglamento Orgánico Funcional de la I. Municipalidad del Cantón La Maná, 4.3 Dirección Financiera, letra c) Atribuciones y responsabilidades, numeral 10 del Estatuto Orgánico de la Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de La Maná, e inobservaron la Norma de Control Interno 403-08 Control previo al pago.

Con oficios 010, 011- UAI-AC3-GADMLM-2014, circular 012-UAI-AC3-GADMLM-2014 de 25 de julio de 2014, se comunicaron los resultados provisionales al Alcalde, Directores Financieros, Tesorera, y Jefe de Contabilidad, recibiendo respuesta de:

Con Oficio OFI-6-PRES-14 de 30 de junio de 2014, la Directora Financiera (e) señaló:

“...En cuanto a la publicidad radial en lo que corresponde al año 2013, informo que con la certificación que emite esta dirección se inicia un proceso en el Portal de Compras Públicas, posteriormente se firmaron dos contratos por Régimen Especial con Radio Estéreo La Maná y Radio Estéreo Popular Bonita, cuyo propósito es “Transmitir diariamente spots publicitarios a través de la

SEIA

estación radial, las actividades y obras ejecutadas y por ejecutarse por el GAD Municipal de La Maná...

"...Debo acotar que estos pagos se los realizaron respaldado de un contrato firmado para el efecto, además que el tipo de publicidad que se haya realizada (sic) es de responsabilidad del Administrador del Contrato, por cuanto a esta Dirección llega la documentación ya ejecutada y conforme lo dice la Constitución, "todo trabajo tiene que ser remunerado", además existen subprocesos que también deben revisar los tramites de pago antes de su ejecución..."

Con comunicación de 28 de julio de 2014 el Ayudante de Educación y Cultura manifestó:

"...En mi calidad de Ayudante de Cultura en comunicación he realizado el seguimiento y monitoreo de las publicidades que la autoridad superior, en este caso el alcalde.....me había solicitado en su debido momento, luego de ello realice los informes pertinentes de las publicidades bajo mi responsabilidad..."

Posterior a la lectura del informe los servidores relacionados señalaron:

Con comunicación de 19 de agosto de 2014 la Tesorera manifestó:


"... Debo aclarar que en cuanto al control previo al pago que establecen las normas de control interno se cumplió a cabalidad ya que dichos pagos siempre contaron con todos los documentos habilitantes previo al pago como son: requerimientos, informes, certificaciones presupuestarias, contratos legalizados de ser el caso, facturas, retenciones, registros contables y demás requisitos de ley, dando cumplimiento a la norma de control interno 403-10 Documentos de Respaldo, por lo cual se hace evidente que si existió control y coordinación entre el Director Financiero, Tesorería y Jefe de Contabilidad..."

En comunicación de 6 de agosto de 2014, el Ayudante de Cultura, señaló:

"...Con fecha 11 de enero del 2011 recibo una autorización por parte del ex alcalde () en el que me indica que negocie con los medios de comunicación local, regional, ya sean pauta de publicidad se ubique mi nombre a cambio de la publicidad contratada".

Con oficio OFI-6PRES-14 de 21 de agosto del 2014, suscrito por el Director Financiero y la Analista de Presupuesto exponen lo siguiente:

"...Además en los contratos respectivos no se hace constar en el texto a transmitir y es por esto que la dirección financiera no interpuso ningún reparo al pago, pues se presume que se respeten las leyes vigentes, de lo cual también tiene conocimiento el relacionado público, cuyo informe avala el cumplimiento del contrato y en cuyo texto no hace referencia a desviación legal alguna..."

 s.ete

Lo manifestado por los servidores no modifica lo comentado por el equipo de auditoría, por cuanto no justificaron por que en las difusiones radiales y publicaciones, se promocionó el nombre e imagen del Alcalde.

Conclusión

Se realizaron difusiones en medios radiales y publicaciones por 10 970,00 USD de las obras ejecutadas por el GAD Municipal; en proyectos, y por turismo, en donde se promocionó el nombre e imagen del Alcalde, debido a que este servidor así lo dispuso, autorizando el gasto; y, los Directores Financieros y la Tesorera no objetaron el pago, lo que origino que estos recursos no sean utilizados en otras actividades de la entidad.

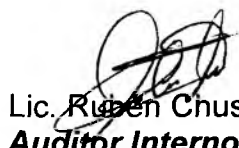
Recomendaciones

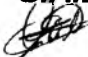
Al Alcalde

1. No autorizará gastos de publicidad a través de cualquier medio en donde se promoció el nombre e imagen de los servidores del GAD Municipal, con la finalidad de optimizar los recursos de la entidad.

Al Director Financiero y Tesorera

2. Verificarán previo al pago de la publicidad a través de cualquier medio que no se incluya el nombre e imagen del Alcalde u otro servidor del GAD Municipal, caso contrario lo objetaran por escrito.


Lic. Rubén Chusín C.
Auditor Interno
G.A.D. Municipal de La Maná

 ocho